CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora juez, informándole que la partidora designada solicita se le fijen honorarios. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación	76-622-40-03-001-2019-00312-00
Referencia:	Sucesión Intestada
Demandantes:	Manuel de Jesús Mayor Vivas
	Iván Mayor Vivas
	María Fernanda Castaño Mayor
	Víctor Manuel Castaño Mayor
Causante:	Manuel de Jesús Mayor Torres
Auto:	1609

Teniendo en cuenta que la Auxiliar de la Justicia Blanca Nubia Córdoba Chamorro presentó su trabajo de partición y adjudicación, el cual no fue objetado, en los términos del artículo 363 del CGP se impone reconocerle honorarios definitivos, los cuales estarán a cargo de todos los demandantes.

Por lo antes expuesto, este Juzgado

R E S U E L V E

FIJAR como honorarios de la Auxiliar de la Justicia Blanca Nubia Córdoba Chamorro la suma de $300.000, los cuales deberán ser cancelados por todos los demandantes.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **20 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a88c89f91c73858df2d10fa69b87dd9c46e687349b137eb1a22ead1c240a32**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica